

ANUNCIO

Mediante Resolución n.º 154/2023 de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 31 de agosto de 2023, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado “**Actuaciones en pro de la sostenibilidad de Santa Lucía de Tirajana, 2023**” el cual se enmarca en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos , anualidad 2023”, por importe de 264.229,10€ .

La citada subvención está dirigida a la contratación laboral de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares con escasos recursos en la realización de obras y servicios de competencia municipal en los siguientes sectores:

- Caminos rurales y reales del municipio.
- Mejora y limpieza del litoral municipal.
- Mejoras del paisaje municipal.
- Limpieza y rehabilitación de zonas municipales.

Esta subvención está destinada a financiar los gastos laborales y de seguridad social incluida la indemnización de la contratación de 24 personas desempleadas a jornada completa, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS
Técnico Medio Orientación Profesional	1
Técnico Superior en Educación y Control Ambiental	1
Auxiliar Administrativo	1
Peón Agrícola	21
TOTAL	24

Requisitos de titulación para acceso a las categorías cualificadas del proyecto.

CATEGORÍA	PERFIL
Técnico Medio Orientación Profesional	Diplomatura o Titulación Universitaria en Grado en Pedagogía o Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalentes, u homologación correspondiente.
Técnico Superior en Educación y Control Ambiental	Técnico Superior de Educación y Control ambiental (Ciclo Formativo Superior o equivalente)
Auxiliar Administrativo	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con conocimientos en ofimática.

Funciones a desarrollar por cada categoría:

- **Técnico Medio de Orientación Profesional:** Acompañamiento, orientación y prospección laboral al personal contratado en la categoría de peón agrícola además de realizar funciones relativas a las competencias digitales con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias y favorecer la comunicación con los servicios de las administraciones públicas.



- **Técnico Superior en Educación y Control Ambiental:** Coordinación y supervisión de los trabajos que realizará el personal contratado en la categoría de peón agrícola.
- **Auxiliar administrativo/a:** Elaboración y organización de la documentación que genere el personal y la coordinación de la logística de las cuadrillas.
- **Peones agrícolas:** Actuaciones encaminadas a la rehabilitación de zonas municipales, acondicionamiento de caminos rurales y reales, limpieza del litoral y paisaje del municipio.

Duración del proyecto y jornada laboral:

La duración máxima del proyecto será de 6 meses, jornada completa.

Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de los candidatos/as por el Servicio Canario de Empleo según requisitos establecidos en la disposición tercera del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de plan de empleo para unidades familiares sin recursos, anualidad 2023 y resuelvo tercero del Decreto núm. 2023-4568 de fecha 16 de junio de 2023.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, conforme a la oferta de empleo de carácter genérica de acuerdo con el proyecto a ejecutar y la convocatoria.

La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, seleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación la cual realizará la comprobación de los requisitos establecidos en la disposición tercera del citado Programa. Confirmado los requisitos, el Servicio Canario de Empleo vinculará a las personas propuestas al puesto de trabajo para su contratación por profesiones y categorías en la modalidad de contrato de duración determinada. La contratación, en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el citado Programa.

Las personas a contratar serán seleccionadas, atendiendo a los criterios establecidos en la disposición tercera apartado B) del citado Programa cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

B) REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

B1) Las personas participantes serán, como mínimo, un 40% de mujeres.

B2) Se priorizarán en la selección de personas candidatas, los siguientes perfiles:

a) Personas mayores de 45 años



- b) *Personas desempleadas de larga duración.*
- c) *Personas con discapacidad.*

B3) Pertenecer a una unidad familiar en la que la suma de las rentas y prestaciones sociales de cualquier naturaleza (rentas procedentes del trabajo, de alquiler de inmuebles, valores mobiliarios,...) que percibidas por el conjunto de sus miembros, no superen en cómputo anual las siguientes cantidades en función del número de personas que compongan la unidad familiar:

- *Para unidad familiar compuesta por una única persona: IPREM x 14 pagas + 30% (10.920 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por dos personas: IPREM x 14 pagas + 75% (14.700 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por tres personas: IPREM x 14 pagas x 2 (16.800 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cuatro personas: IPREM x 14 pagas x 2,5 (21.000 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cinco personas: IPREM x 14 pagas x 3 (25.200 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por seis o más personas: IPREM x 14 pagas x 3,5 (29.400 €) Para una unidad familiar compuesta por siete o más personas: IPREM x 14 pagas x 4 (33.600 €)*

A los efectos de este programa se entenderá que la unidad familiar está compuesta por las siguientes personas empadronadas y conviviendo en el mismo domicilio: la persona destinataria; su cónyuge o pareja de hecho (inscrita en registro administrativo o no); sus hijos e hijas, por naturaleza o adopción, menores de 26 años o mayores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como menores en acogimiento familiar; y sus ascendientes o los de su cónyuge o pareja de hecho (inscrita en registro administrativo o no).

B4) Tener entre 18 y 65 años.

B5) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, durante un periodo mínimo de seis meses en los últimos 24 (pueden ser periodos interrumpidos).

B6) No haber sido contratadas por ninguna administración pública en los 12 meses anteriores, en el marco de cualquier programa de fomento de empleo. A estos efectos, se entenderá que el plazo de 12 meses será anterior a la fecha de contratación. En este sentido, con objeto de que se beneficien el mayor número de personas de estas políticas activas de empleo, se aplicará un criterio de rotación y no repetición, excepto que no existieran personas desempleadas en el municipio para cubrir las plazas ofertadas.

Con carácter general, y en el único supuesto de que no haya personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos de los apartados B3) y/o B6), se permitirá a los ayuntamientos contratar a personas en situación de riesgo de exclusión social, respecto de las cuales se haya emitido informe social por parte de los Servicios Sociales Municipales, en el que quede acreditado que sus circunstancias personales y/o familiares justifican la incorporación a este Plan de Empleo, por carecer de recursos para su subsistencia básica

Para la selección del personal de las categorías de Técnico Medio de Orientación Profesional, Técnico Superior de Educación y Control Ambiental y Auxiliar Administrativo/a, consideradas categorías cualificadas, y donde se recibirán más de una oferta por categoría, por parte de la Comisión Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación



Criterios de baremación

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 1 punto	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 1 punto	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
2.- Formación	Máximo 1 punto	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 1 punto.	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales,
3.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato/s de trabajo o certificado de empresa.
	0,005 puntos/ horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
4. Ser mujer	Máximo 1 punto	D.N.I / N.I.E
5. Personas mayores de 45 años.	Máximo 1 punto	D.N.I / N.I.E
6. Personas desempleadas de larga duración (a efectos de este indicador, se entiende parado de larga duración al demandante inscrito en el SCE un mínimo de 12 meses, continuados o no, dentro de un período de 18 meses anteriores a la contratación..	Máximo 1 punto	Informe de situación laboral y administrativa expedida por el Servicio Canario de Empleo.
7. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.	Máximo 1 punto	Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.
8. Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	Máximo 0.5 punto	No es necesario aportar documentación.
9. Carné de conducir	Máximo 0.5 punto	Carné de conducir
10. Vehículo propio	Máximo 0,5 punto	Declaración responsable.
11. Entrevista personal	Máximo 1,5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.



Este proyecto **Actuaciones en pro de la sostenibilidad de Santa Lucía de Tirajana 2023** que va a ejecutar el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido financiado en la cuantía de 264.229,10€ (99,41% de la financiación) por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, y está enmarcado en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la isla de Gran Canaria

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, por suplencia
(Decreto nº 2023-6234, de 28/08/2023)

Fdo. Julio Jesús Ojeda Medina.

